



## **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**

### **BOLETÍN ESPECIAL N° 5803**

#### **REGLAMENTO DE LA COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2020**

##### **1. PARTICIPANTES**

Se llevará a cabo a partir del viernes 30 de octubre, con la participación de los veinticuatro -24- clubes que integran la Categoría Primera División en la Temporada 2019/2020 (Liga Profesional de Fútbol de AFA).

##### **2. SISTEMA DE DISPUTA**

Se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

**2.1. Fase “Clasificación”:** Mediante el desarrollo de un Torneo, iniciándose con puntuación “cero” para cada club participante, donde se jugará en seis zonas de cuatro equipos cada una (Zona 1, 2, 3, 4, 5 y 6), a dos ruedas de partidos, todos contra todos, local y visitante, todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente y aprobado por la Liga Profesional de Fútbol de AFA (LPF de AFA). **Total de partidos: 6 por equipo.**

Los dos primeros clubes de cada una de las seis zonas clasificarán a la Fase “Campeón de Copa 2020”, y aquellos otros dos equipos que ocupen las posiciones 3° y 4° de cada una de las zonas, clasificarán a la Fase “Complementación de Copa 2020”.

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones entre alguno de los equipos de las respectivas zonas, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

**2.2. Fase “Campeón de Copa 2020”:** La disputarán los doce equipos que se ubiquen en los dos primeros lugares de cada una de las seis zonas de la Fase “Clasificación”, divididos en dos Grupos, “A” y “B”, de seis equipos cada uno. Cada grupo comprenderá a 3 equipos que hubieran obtenido el primer puesto en su respectiva Zona de la Fase “Clasificación”, más otros 3 equipos que a su vez obtuvieran el 2° puesto en cada una de las zonas aquí mencionadas, siendo conformados estos Grupos de acuerdo al sorteo a efectuarse oportunamente. Se jugará a una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose con puntuación “cero” para cada club participante, y aquellos clubes que hubieran obtenido el primer puesto en su respectiva Zona de la Fase “Clasificación”, disputarán 3 encuentros de local sobre la totalidad de los cinco partidos a desarrollarse en cada uno de los Grupos, siempre de acuerdo al programa de partidos a sortearse oportunamente.

Los clubes que ocupen el primer puesto en cada uno de los Grupos “A” y “B”, disputarán la **Final** por la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el primer puesto de cualquiera de los dos Grupos “A” y “B”, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

La **Final** por la Fase “Campeón de Copa 2020” de la Liga Profesional de Fútbol de AFA, se disputará a un sólo partido, en estadio neutral a ser determinado oportunamente por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.

**2.2.1.** El Ganador de esta **Final**, será declarado Campeón de la Copa de la Liga de Fútbol Profesional de AFA 2020.

**2.3. Fase “Complementación de Copa 2020”:** La disputarán los doce equipos que se ubiquen en los puestos 3° y 4° de cada una de las seis zonas de la Fase “Clasificación”, divididos en dos Grupos, “A” y “B”, de seis equipos cada uno. Cada grupo comprenderá a 3 equipos que hubieran obtenido el 3er. puesto en su respectiva Zona de la Fase “Clasificación”, más otros 3 equipos que a su vez obtuvieran el 4° puesto en cada una de las respectivas zonas aquí mencionadas, siendo conformados estos Grupos de acuerdo al sorteo a efectuarse oportunamente. Se jugará a una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose con

puntuación “cero” para cada club participante, y aquellos clubes que hubieran obtenido el 3er. puesto en su respectiva Zona de la Fase “Clasificación”, disputarán 3 encuentros de local sobre la totalidad de los cinco partidos a desarrollarse en cada uno de los Grupos, siempre de acuerdo al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Los clubes que ocupen el primer puesto en cada uno de los grupos, disputarán la **Final** por la Fase “Complementación de Copa 2020” de la Liga Profesional de Fútbol de AFA. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el primer puesto de cualquiera de los dos Grupos “A” y “B”, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

La **Final** por la Fase “Complementación de Copa 2020” de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA, se disputará a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado oportunamente por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.

**2.3.1.** El Ganador de esta **Final** aquí señalada, será declarado Ganador de la Fase “Complementación de Copa 2020” de la Liga de Fútbol Profesional de AFA.

### **3. TABLA DE POSICIONES DE LAS ZONAS DE FASE “CLASIFICACIÓN” Y DE LOS GRUPOS DE FASE “CAMPEÓN DE COPA 2020” Y “COMPLEMENTACIÓN DE COPA 2020”**

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Fases de la referencia, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota. No son acumulables los puntos obtenidos en la Fase “Clasificación” con los de la Fase “Campeón de Copa 2020” o “Complementación de Copa 2020”.

### **4. CLASIFICACIÓN A LA CONMEBOL LIBERTADORES 2021 / CONMEBOL SUDAMERICANA 2022**

La LPF clasifica a los Clubes de la Primera División a aquellas plazas que el Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino le hubiese asignado para la Conmebol Libertadores / Conmebol Sudamericana.

#### **Conmebol Libertadores 2021**

**4.1.** El Ganador de Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020 clasifica a la Conmebol Libertadores 2021, ocupando la Plaza **ARGENTINA 2**.

**4.2.** Si el Campeón de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, quien ocupará la plaza **ARGENTINA 2**, ya hubiera obtenido la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2021 como **ARGENTINA 1**, su lugar como **ARGENTINA 2** será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Conmebol Libertadores 2021 y la Conmebol Sudamericana 2021).

**4.3.** Si el Campeón de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, quien ocupará la plaza **ARGENTINA 2**, ya hubiera obtenido alguna de las plazas para la Conmebol Libertadores 2021 como, **ARGENTINA 4**, **ARGENTINA 5** o **ARGENTINA 6**, mantendrá su lugar como **ARGENTINA 2**, y las siguientes posiciones **ARGENTINA 4**, **5** o **6** serán ocupadas por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Conmebol Libertadores 2021 y la Conmebol Sudamericana 2021).

**4.4.** Si el Campeón de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, quien ocupará la plaza **ARGENTINA 2**, fuera el Campeón de la Copa Argentina 2019/2020, se estará a lo resuelto oportunamente en el **Punto 16.3** del Reglamento del Campeonato de Primera División 2019/2020 (ex SAF).

**4.5.** Si el Campeón de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, resultara ya clasificado a la Copa Conmebol Libertadores 2021 por ser Campeón de la Conmebol

Libertadores 2020 o Campeón de la Conmebol Sudamericana 2020, su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Conmebol Libertadores 2021 y la Conmebol Sudamericana 2021).

**Conmebol Sudamericana 2022**

**4.6.** Si el equipo que resulte **Ganador de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol 2020**, fuera el Campeón del Campeonato de Primera División 2019/2020, el mismo obtendrá una plaza para la Conmebol Sudamericana 2022. En caso que el mismo obtuviera por vía de otra Competencia la clasificación a la Conmebol Libertadores 2022 o Conmebol Sudamericana 2022, su lugar será ocupado por aquel que oportunamente defina la LPF.

**4.7.** El ganador del partido Final por la Fase “Complementación de Copa 2020” (**Punto 2.3.1**) y el perdedor de la Final por la Fase “Campeón de Copa 2020” (**Punto 2.2**) disputarán la **clasificación a la Conmebol Sudamericana Edición 2022**, a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.

El ganador de este enfrentamiento clasificará a la Copa Conmebol Sudamericana 2022, y en caso de estar ya clasificado a la Copa Conmebol Libertadores 2022 o Copa Conmebol Sudamericana 2022 por otra competencia, su lugar será ocupado por aquel que oportunamente defina la LPF.

**5. DESCENSOS**

La Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, no operará descenso alguno de Categoría, **no computándose** la acumulación de puntos obtenidos en esta Copa para futuros Promedios por el Descenso.

**6. FECHAS DE REALIZACIÓN**

**6.1. Fase “Clasificación”**

**Año 2020:**

Noviembre ..... 01, 08, 15, 22 y 29 ..... 5

Diciembre ..... 06 ..... 1

**Total de fechas ..... 6**

**6.2. Fases “Campeón de Copa” y “Complementación de Copa” 2020**

**Año 2020:**

Diciembre ..... 13, 20 y 27 ..... 3

**Año 2021**

Enero ..... 03 y 10 ..... 2

**Total de fechas ..... 5**

**6.3. Finales Campeón de Copa y Complementación de Copa 2020**

**Año 2021:**

Enero ..... 17 ..... 1

**Total de fechas ..... 1**

**6.4. Partido Clasificatorio a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2022**

**Año 2021:**

Enero ..... 24 ..... 1

**Total de fechas ..... 1**

**7. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS**

Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020 habrá de operarse el miércoles 28 de octubre de 2020, a las 20.00 horas para todo tipo de transferencias, inclusive los “libres”. Todas las inscripciones de

jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través del Sistema COMET, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.

## **8. JUGADORES**

A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, un jugador únicamente estará habilitado para participar en la Copa de la LPF 2020, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 28.10.2020, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la LPF previo al inicio de la disputa de la Copa la Lista de los veinte (20) jugadores profesionales.

## **9. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS**

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se la Mesa Directiva de la LPF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.

En caso que el partido no resultara suspendido por la Mesa Directiva de la LPF conforme el párrafo anterior, y si por cualquier motivo el mismo fuera suspendido, su realización podrá diferirse hasta un máximo de cinco (5) horas para su inicio cuando el estadio en que deba jugarse posea luz artificial, en forma tal que su iniciación no vaya más allá de las 21.00 horas.

Si transcurrido ese plazo, o en su defecto el estadio no contara con luz artificial, el encuentro deberá jugarse en primera instancia dentro de las 24 horas, y luego dentro de las 48 horas.

Si transcurrido dicho lapso el partido no hubiera podido disputarse, la fecha de su realización será determinada por la LPF de AFA.

A los fines de implementar cualesquiera de las posibilidades enunciadas precedentemente, con el propósito de que el partido pueda llevarse a cabo, al momento de determinarse su suspensión el árbitro se reunirá con el responsable de la seguridad, y los Presidentes o representantes de los dos equipos, labrándose un acta que será firmada por los mismos, en la que se refleje lo decidido en dicha reunión en el orden de prioridades señalado en este **Punto 9**.

## **10. PARTIDOS EN HORARIO NOCTURNO - CAMBIO DE ESTADIO**

Cuando la LPF de AFA fije la realización de partidos en horario nocturno, el equipo del club de Primera Categoría cuyo estadio no tenga luz artificial, deberá jugar su partido de "local" en estadio que cuente con sistema de iluminación, el que en cada caso será fijado por la LPF de AFA (art. 78 del R.G. AFA).

La Mesa Directiva de la LPF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.

## **11. TELEVISACIÓN**

Los derechos de televisión de los partidos de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, en directo y/o en diferido, son exclusivos de la LPF por cesión de la AFA. La cesión de derechos que la LPF de AFA hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros. La defensa de los derechos cedidos a terceros por la LPF de AFA, correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la LPF de AFA, cedente.

## **12. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Para las sanciones que pudieran registrar los clubs, jugadores, cuerpo técnico, etc., en el caso de los indirectamente afiliados, provenientes y aplicadas en relación con torneos que simultáneamente pudieran estar disputando las respectivas Ligas, se cumplirán separadamente en cada Torneo (el de

Primera División organizado por la LPF de AFA y el que tuviera en desarrollo la Liga local); a excepción de las penas que pudieran aplicarse por tiempo, agresión o intento de agresión a árbitro, doping y soborno, en cuyo caso la misma deberá cumplirse simultáneamente en ambos Torneos.

### **13. RESERVAS**

Como preliminar de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, no se disputarán encuentros oficiales por el Campeonato de Reserva.

### **14. RECAUDACIÓN**

Con excepción de los partidos Finales, los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán al Club que actúa como Local.

### **15. PARTIDOS EN CANCHA NEUTRAL / PARTIDOS FINALES**

En los partidos Finales o aquellos que por motivo de una sanción deban disputarse en cancha neutral, los asociados / abonados de ambos clubes intervinientes, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LPF para las distintas localidades.

### **16. DÍAS Y HORARIOS DE DISPUTA DE LOS PARTIDOS**

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LPF de AFA, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF de AFA adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La LPF de AFA podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

**16.1. Descanso entre partidos:** Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen oficial organizado por la Conmebol y/o la FIFA, (en adelante el "Partido Internacional") y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por la LPF (en adelante "el partido de la LPF"), el Club podrá solicitar a la Mesa Directiva de la LPF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del "Partido de la LPF", de manera tal que entre la fecha del "Partido Internacional" y la fecha del "Partido de la LPF" exista un intervalo de dos (2) días completos, sin contar los días de ambos partidos.

En tal supuesto, la Mesa Directiva deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro, salvo que ello resulte materialmente imposible (por ejemplo, si uno de los clubes que debe disputar el "Partido de la LPF" debe disputar un "Partido Internacional" un jueves y el otro club tiene un "Partido Internacional" el día martes de la semana siguiente, en cuyo caso resultaría materialmente imposible cumplir con el intervalo de dos (2) días completos; en este caso, podrá la Mesa Directiva resolver la cuestión de acuerdo a su criterio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto, debiendo intentar al menos -si fuera posible- respetar un descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del otro.

**16.2. Postergación de partidos por disputa de final internacional:** Respecto de la postergación de un partido en caso que el primer equipo de un Club de la LPF se encuentre disputando una final de un torneo internacional organizado y reconocido oficialmente por FIFA y/o Conmebol, se aplicará lo previsto en el Art. 105 del Reglamento General de AFA. Se aclara que, si la final del torneo internacional es partido ida y vuelta, solamente podrá solicitar la postergación de un partido de la LPF, sea el anterior al partido de ida, el o uno de los que deba/n disputarse entre el partido de ida y el de vuelta o el posterior al partido de vuelta. Si la final del torneo internacional es a un solo partido, solamente podrá solicitar la postergación de un partido de la LPF, sea el anterior o el siguiente a la final. El plazo para que el Club efectúe la solicitud vencerá a los cinco (5) días desde que se conocieron ambos

calendarios y/o cinco días antes de la fecha prevista para el “Partido de la LPF”, el que ocurra antes.

### **17. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES**

Los clubes deberán enviar a la dirección de correo electrónico oficial de la LPF de AFA hasta cinco (5) días hábiles antes de la iniciación de la competencia, las imágenes de frente y de espalda de su indumentaria, que deberá estar compuesta por camiseta, pantalón y medias.

Deberán informar TRES opciones de indumentaria de los equipos: OFICIAL, ALTERNATIVA y TERCERA OPCIÓN (Si la hubiera). Las mismas deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí.

Para el caso de los arqueros, cada club deberá indicar igualmente TRES uniformes de colores contrastantes entre sí y los jugadores de campo del mismo club. Los pantalones podrán ser largos o cortos, pero siempre ofreciendo alternativas de distintos colores (también tres) que deberán ser informadas junto al resto de la indumentaria.

Los clubes deben obligatoriamente presentar y tener disponible todas las indumentarias sin EXCEPCIÓN para todos los partidos.

Vale destacar que los uniformes para cada partido serán determinados por la LPF de AFA que podrá solicitar una combinación distinta de las presentadas por los clubes.

En caso de cambio de indumentaria durante el torneo, el club deberá enviar el nuevo modelo de uniforme para conocimiento de la Liga hasta 5 (cinco) días antes del partido. Además, deberá indicar cuál de las tres opciones de indumentaria presentadas fueron dadas de baja.

Siempre que sea posible, se designará el uniforme que haya sido declarado como primer uniforme. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será que sea el local quien juegue con su indumentaria OFICIAL.

En casos extremos considerados por la LPF de AFA, ambos equipos podrán realizar combinaciones de sus uniformes, en cuanto a camiseta, pantalones y medias.

**Pedidos especiales:** Los clubes cuando jueguen de local podrán solicitar, con la debida antelación, fuera de las tres camisetas vestimentas presentadas, la designación de un uniforme especial para un partido por Homenaje o acción de marketing. Dicha solicitud deberá ser enviada para su aprobación, a la dirección de correo electrónico oficial de la Liga. No se considerarán pedidos por faltantes u otras cuestiones.

**Mangas largas y calzas:** Las camisetas inferiores podrán ser de un único color, el mismo que el color principal de las mangas de la camiseta o bien podrán ser estampadas o de varios colores siempre y cuando repliquen de forma exacta las mangas de la camiseta. Por otro lado, si se usan mallas térmicas, estas deberán ser del color principal de los pantalones cortos o de su parte inferior; además, los jugadores del mismo equipo deberán llevarlas del mismo color.

### **18. ESPACIO DE TRABAJO PARA EL OFICIAL DE PARTIDO Y COMET**

Los clubes deberán disponer de una oficina de trabajo para el Oficial de Partido de la LPF de AFA y para los representantes del Comet en la cual se incluya una computadora con acceso a internet de alta velocidad, muebles de oficina e impresora. La misma debe estar ubicada en una zona cercana al vestuario arbitral.

### **19. JUGADORES - SUSTITUCIONES EN EL PARTIDO**

En la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta cinco -5- sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal del la **Regla n° 3**.

Como medida provisoria y hasta tanto se mantenga vigente la modificación temporal a la Regla n° 3 de las Reglas de Juego, se permitirán doce (12) jugadores sustitutos, a cuyos efectos los Clubes deberán adecuar ampliando los bancos de sustitutos.

Luego de presentar la Planilla de partido con los jugadores titulares y suplentes, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial. En este caso, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la Lista de Buena Fe, siempre y cuando se notifique sobre esta modificación a los Árbitros y a los representantes del COMET previo al inicio del partido. Esta modificación no será considerada a los efectos de la cantidad de sustituciones permitidas durante el partido.

## **20. PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA**

La comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a cargo del Club que actúe como Local, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En las Finales programadas en estadios neutrales, los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LPF.

## **21. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR LA COPA DE LA LPF 2020**

Cualquier Ingreso Neto que se genere para la Copa de la LPF 2020 (a excepción de los que se generan exclusivamente para los partidos Finales) se distribuirá en partes iguales entre todos los clubes que participan de la misma.

Respecto a los Ingresos Netos generados en cada una de las Finales por la venta de entradas y la comercialización de la publicidad estática y dinámica, el sistema de distribución será el siguiente:

- **70% para el Club que resulte Campeón.**
- **30% para el Club que resulte Sub-Campeón.**

Se entenderá por “Ingreso/s Neto/s” a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la LPF:

- a) los gastos relacionados con la logística, seguridad, apertura de estadio y toda la infraestructura y servicios, serán descontados de los ingresos que haya generado la LPF para la realización de dicho encuentro.
- b) los impuestos, tasas, cargos y cualquier otro concepto que grave en forma actual o futura el ingreso bruto de cualquier suma de dinero que ingrese a la LPF con motivo de la organización de la presente Copa.

Se deja establecido que la operatividad de este artículo en cuanto a la venta de entradas y la distribución de su resultante, dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

## **22. VARIOS**

**22.1. Pelota oficial:** En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LPF.

**22.2. Ceremonia de Premiación:** Los clubes que participen en las finales, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LPF

**22.3.** La Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la LPF y de la AFA, con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

\*\*\*\*\*